

RESOLUCIÓN N° 413 -

POR LA QUE SE RESUELVE LO SOLICITADO EN EL EXPEDIENTE N° 660/19.-

Asunción, 22 de julio de 2019

VISTO: El expediente N° 660/19, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, el señor Javier Pintos Báez, Presidente, de la Comisión Seccional N° 26 Asunción, presenta traslados para la Comisión Seccional mencionada con las solicitudes de traslados y copias de cédula de identidad de los solicitantes.-----

Que, al Departamento de Informática, se informa sobre el estado de cada una de las personas cuyo traslado se solicita.-----

Que, analizadas las documentaciones acompañadas, se verifica que el solicitante no acompaña la copia del Acta de la Comisión Seccional N° 26 para probar que dichas solicitudes fueron aceptadas en sesión de la Comisión Seccional para dar cumplimiento a los requisitos mencionados en la segunda parte del artículo 31 del Reglamento Electoral vigente y en concordancia con lo establecido en el artículo 62 inc. "c" del Estatuto Partidario. En tal circunstancia corresponde no procesar los traslados solicitados.-----

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones, -----

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

1.- **NO HACER LUGAR** al procesamiento de los traslados presentados por el señor Javier Pintos Báez, conforme lo establecido en el exordio de la presente resolución.-----

2.- **NOTIFICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Sebastián González Insfrán
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

